



POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA REVISAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA NOMENCLATURA ACTUAL DE LAS VIAS PUBLICAS, PREDIOS Y DOMICILIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CONEXAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus atribuciones constitu-  
cionales y legales, especialmente  
el artículo 313 de la Consti-  
tución Política de Colombia y  
la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO

- A.- Que teniendo en cuenta la proliferación y ampliación desmedida de asentamientos y barrios en el Municipio de Bucaramanga, lo cual ha dificultado la ubicación e identificación de los predios por la falta de nomenclatura o asignación incoherente de las mismas, se hace necesario actualizar y replantear las existentes en los sectores en donde se presente tal anormalidad.
- B.- Que es atribución del Concejo Municipal determinar lo pertinente, según el artículo 32 numeral 6 de la Ley 136 de 1994.

#### A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Revisar la funcionabilidad, y si fuere necesario la reestructuración parcial de la actual nomenclatura urbana de Bucaramanga.

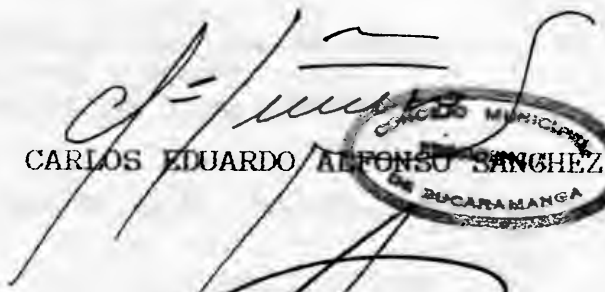
ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo primero (1o.) de este Acuerdo, facultase al Señor Alcalde. Dichas atribuciones serán por el término de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Para proceder a ejecutar la autorización aquí concedida, el Señor Alcalde podrá si fuere necesario contratar su elaboración, así como realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

  
CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ



El Secretario,

  
HERNANDO ELIAS FLECHAS SOTA



Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 063 de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

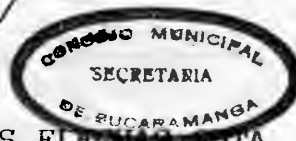
El Presidente,

  
CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ



El Secretario,

  
HERNANDO ELIAS FLECHAS SOTA



POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA REVISAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA NOMENCLATURA ACTUAL DE LAS VIAS PUBLICAS, PREDIOS Y DOMICILIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CONEXAS.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 23 de Noviembre de 1995

La Secretaria General,



*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

28 de Noviembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



*Carlos Ibanez Muñoz*  
CARLOS IBANEZ MUÑOZ

La Secretaria General,



*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Que el anterior Acuerdo No. 063 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 28 de Noviembre de 1995

El Alcalde,



*Carlos Ibanez Muñoz*  
CARLOS IBANEZ MUÑOZ

La Secretaria General,



*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

Ana.r.